

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDO TOMADO EN SESION 2587-2017**

**CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2017**

**ARTÍCULO II**

**CONSIDERANDO:**

El oficio R-419-2017 del 18 de abril del 2017 (REF. CU-220-2017), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que ha decidido tomar vacaciones el 20 y 21 de abril del 2017, y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio durante esos días y hasta que se reintegre a sus labores. Además informa que la doctora Brenes lo estará representando en el Congreso Iberoamericano de Investigaciones sobre MIPYME, por lo que se ausentará parcial o totalmente de las sesiones del Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por conocida la información de que el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, disfrutará de vacaciones el 20 y 21 de abril del 2017.
2. Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, los días 20 y 21 de abril del 2017 o hasta que el rector titular se reincorpore a sus labores.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 265-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CAJ-2017-015), en el que presenta propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, referente a la conformación del COBI.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 28 de julio del 2016,

(REF. CU-2016-307), en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que retome el análisis del artículo 72 del Estatuto de Personal, con respecto a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI).

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2568-2017, Art. III, celebrada el 26 de enero del 2017, referente al oficio Becas COBI 6768 del 12 de diciembre del 2017 (REF. CU-005-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1100-2016, celebrada el 8 de diciembre del 2016, sobre los cambios propuestos al Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
4. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 265-2017; 260-2017; 259-2017; 256-2017; 249-2016; 246-2016; 245-2016.
5. **Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Becas:**

“ARTÍCULO 37: DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA INMEDIATA.

Toda solicitud de beca o facilidad deberá contar con el visto bueno previo del jefe inmediato del funcionario petente, quien deberá justificar por escrito la importancia de la formación o capacitación a la que está optando el mismo.

En caso de objeción por parte de la jefatura inmediata, para que el funcionario goce del beneficio de beca o beneficio de estudios, su negativa debe presentarse razonada por escrito ante el COBI el cual emitirá criterio técnico y elevará la solicitud a la Rectoría de la UNED, quién decidirá en definitiva.”

6. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Becas:**

“ARTÍCULO 57: DE LA APELACIÓN Y EL EMPLAZAMIENTO.

En caso de que el COBI rechace la revocatoria, elevará la apelación al CONRE dentro de tres días hábiles siguientes a su resolución para que se tome la decisión definitiva dentro del mes siguiente.

Para tales efectos, el recurrente dentro del plazo de ocho días hábiles, podrá comparecer por escrito ante el CONRE para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes en abono de su recurso de apelación.”

7. **Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal:**

“ARTÍCULO 142: MODIFICACIONES AL ESTATUTO

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.

(Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos).”

**8. La nota ORH-871-2016, suscrita por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a propuesta de reforma al artículo 72 del Estatuto de Personal, conformación del COBI. REF.CU.696-2016.**

**9. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que dice:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

**10. La nota SCU-2017-039, de fecha 17 de febrero del 2017, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 72 del Estatuto de Personal. REF CU-076-2017.**

**11. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria las cuales se consideraron por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 260-2017 y 259-2017.**

**12. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

13. El análisis de las observaciones presentadas por la Sra. Guiselle Bolaños, miembro externo del Consejo Universitario, en relación a la propuesta de modificación al artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal, consideradas en la sesión 265-2017 celebrada el 4 de abril del presente año.
14. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 265-2017 celebrada el 4 de abril del 2017 aprueba la propuesta de modificación al artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal.
15. Actualmente en el COBI hay dos miembros nombrados por el Consejo Universitario (un profesional administrativo y un profesional académico), y se encuentra vacante un miembro profesional académico.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la siguiente modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal:

**ARTÍCULO 72: DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI)**

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED.

Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:

- a) Un funcionario con una jornada de al menos  $\frac{1}{2}$  tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, y ser ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- b) Un funcionario con una jornada de al menos  $\frac{1}{2}$  tiempo completo en el desempeño de funciones

administrativas, con categoría de al menos profesional 2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.

- c) Un funcionario con una jornada de al menos  $\frac{1}{2}$  tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.
- d) Un funcionario con una jornada de al menos  $\frac{1}{2}$  tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.
- e) Un funcionario con una jornada de al menos  $\frac{1}{2}$  tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.
- f) El Coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.
- g) Un funcionario con al menos el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su

**representante sea un miembro de una organización diferente.**

**La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.**

**El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.**

- 2. La reforma de la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), aprobada en el punto No. 1 de este acuerdo entrará a regir a partir del 01 de julio del 2017.**
- 3. Aprobar el siguiente transitorio del Artículo 72 del Estatuto de Personal.**

**TRANSITORIO:**

- Los dos miembros actuales del COBI nombrados por el Consejo Universitario, concluirán sus labores el 30 de junio del 2017.**
- La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y el profesional representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación cesarán de sus funciones el 30 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 asistirán al COBI en calidad de invitados permanentes la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante y la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante.**
- La representación de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Extensión Universitaria iniciarán sus funciones en el COBI, a partir del 01 de julio del 2017.**
- La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá sus funciones en el COBI el 30 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 la representación correspondiente, tendrá un nombramiento anual, de acuerdo con lo establecido en este artículo.**

- El Consejo Universitario no realizará el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI, que se encuentra pendiente en su agenda. Por tanto, el COBI funcionará hasta el 30 de junio del 2017, con seis miembros.
4. Solicitar al Consejo de la Vicerrectoría Académica, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, al Consejo Institucional de Extensión y a las organizaciones gremiales que nombren a sus representantes en el COBI, a más tardar el 15 de junio del 2017.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 614-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 615-2017, Art. II del 19 de abril del 2017 (CU.CPDOyA-2017-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) del 16 de marzo del 2017, (REF. CU-153-2017), en el que se solicita a esa Comisión que informe el estado de avance del cumplimiento de acuerdos del periodo 2016, a saber:
  - Sesión 2527-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016 (Se retome propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional): CU-2017-272.
  - Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9, celebrada el 07 de julio del 2016 (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED): CU-2016-281.
  - Sesión 2548-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Propuesta de modificación al Art. 41 del Estatuto de Personal). CU.2016-405.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el cumplimiento de los siguientes acuerdos, según se detalla a continuación:

- Sesión 2527-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016 (Se retome propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional): CU-2017-272. Plazo 31 de mayo del 2017.

- Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9, celebrada el 07 de julio del 2016 (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED en el Diario Oficial La Gaceta): CU-2016-281. Plazo 31 de julio del 2017.
- Sesión 2548-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Propuesta de modificación al Art. 41 del Estatuto de Personal). CU.2016-405. Plazo: 31 de mayo del 2017.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 2-b)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 607-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en sesión 608-2017, Art. II del 15 de febrero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-004), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 14), del 26 de julio del 2012, (CU-2012-497), en el que se autoriza a esa Comisión a analizar la propuesta de Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal, que elaborará la Oficina de Recursos Humanos.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2233-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de febrero del 2013 (CU-2013-104), donde remiten observaciones enviadas por el Consejo de Escuela al Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela, con el fin de que se considere dentro del análisis al Reglamento de Reclutamiento y la Selección de Personal de la UNED.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2255-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 30 de mayo del 2013 (CU-2013.283), donde autorizan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en el análisis que se encuentra realizando sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección del Personal de la UNED, proceda a realizar una revisión integral del procedimiento correspondiente para la elección de los directores de escuela, con base en la discusión que se ha realizado en la sesión citada.
4. La nota ORH-869-2016, del 28 de noviembre del 2016, suscrita por las Sras. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en relación con recomendaciones a la propuesta de

**modificación al Reglamento de Reclutamiento y Selección Personal de la UNED. REF. CU-697-2016.**

5. **Lo establecido en por el voto 2016-18087 de la Sala Constitucional sobre el Art. 25, inciso ch-2) que declaró inconstitucional los nombramientos de Jefes y Directores por períodos de 6 años.**

**SE ACUERDA:**

**Indicar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa que el Consejo Universitario estará conociendo la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, presentada por la Rectoría, en relación con la normativa referente al nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativas y académicas.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2-c)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPDOyA-2016-063), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 03 de noviembre del 2016, en relación con la propuesta referente a las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) (REF.CU-618-2016), enviado por la comisión nombrada en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 4), con el fin de que la analice.**
2. **El oficio CPPI-062-2016 de fecha 27 de octubre del 2016, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-618-2016), donde remite la propuesta sobre las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).**
3. **En el oficio CPPI-062-2016 de fecha 27 de octubre del 2016, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-618-2016), se indica en las páginas 4, 5 y 6, los objetivos de la vinculación, justificación, mecanismos para la articulación y consideraciones, de la propuesta señalada en el considerando 2).**

4. La propuesta remitida por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se hizo con la anuencia de la Dirección de Extensión Universitaria, (DIREXTU) Programa de Gestión Local (PGL) Y Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
5. La discusión entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, celebrada el 07 de diciembre del 2016, sobre este asunto.

**SE ACUERDA:**

1. Acoger las recomendaciones del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre los objetivos de vinculación y los mecanismos para la articulación del Programa de Gestión Local y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), según se indica a continuación:

OBJETIVOS DE LA VINCULACION	JUSTIFICACIÓN	MECANISMOS PARA LA ARTICULACIÓN	CONSIDERACIONES
1. Establecer los mecanismos de articulación para la construcción y reconstrucción conjunta de sobre lo local mediante el intercambio de información, investigaciones y sistematización que se generen sobre realidades comunales, visiones de desarrollo local y regional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con insumos para los proyectos y programas de educación no formal y formal que se oferten.</li> <li>• Contar con una base cognoscitiva que contribuya a la articulación y eficacia de las acciones.</li> <li>• Ambas instancias en el desarrollo de acciones con la poblaciones meta deberá buscar la articulación con otra, de acuerdo al trabajo con las poblaciones meta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambas instancias revisarán a lo interno las metodologías de intercambio y dialogo de saberes aprendidos para luego ser compartidos entre el personal del PGL y el IFCMDL así como los demás programas de la Dirección de Extensión.</li> </ul>	Considerar que el conocimiento de enfoques, de resultados de investigaciones, de ofertas de formación y capacitación, realización de foros e intercambios de experiencias, pasantías, de acreditación por experiencia, publicaciones y destrezas acumuladas por los funcionarios, señalan campos específicos para la vinculación.
2. Aunar esfuerzos para el posicionamiento institucional en temas de coyuntura. 3. Generar acciones integrales en relación a la Gestión Local como parte del objetivo que se trabaja, mediante la suma de esfuerzos para el posicionamiento institucional en temas de coyuntura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visibilizar los criterios y opiniones institucionales en temas de la realidad nacional con impacto de enfoque local.</li> <li>• Ambas instancias en el desarrollo de acciones con la poblaciones meta deberá buscar la articulación con otra, de acuerdo al trabajo con las poblaciones meta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un equipo de enlace con el PGL, el IFCMDL (según lo amerite) con los demás programas de la Dirección de Extensión) de acuerdo a la temática para el posicionamiento institucional en temas de coyuntura.</li> </ul>	Se considera que los espacios deben ser colectivos y convocar a los actores de la UNED que tienen que ver con la temática.

OBJETIVOS DE LA VINCULACION	JUSTIFICACIÓN	MECANISMOS PARA LA ARTICULACIÓN	CONSIDERACIONES
<p>4. Generar, promover y administrar los espacios formales ¿Cuáles se proponen o existen? de retroalimentación sobre el trabajo de ambas instancias, compartiendo estrategias metodológicas de intercambio y diálogos de saberes entre actores involucrados en el desarrollo local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperar las buenas prácticas existentes en los escenarios locales, Establecer dentro de la planificación de ambas dependencias los espacios para la vinculación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El PGL revisaría periódicamente las metodologías de intercambio y diálogo de saberes aplicados, para ser compartida con el IFCMDL y con los otros programas de la Dirección de Extensión.</li> <li>Ambas instancias revisarán a lo interno las metodologías de intercambio y dialogo de saberes aprendidos para luego ser compartidos entre el personal del PGL y IFCMDL así como los demás programas de la Dirección de Extensión.</li> </ul>	<p>Partiendo de la integralidad y complejidad del desarrollo de los territorios, la vinculación o diálogo de actores locales sobrepasa las visiones tradicionales que separan dimensiones o procesos o ámbitos, por lo que el PGL y IFCMDL deberán establecer puntos de convergencia entre la temática a modo de desarrollar de la mejor manera la vinculación entre ambos.</p>
<p>5. Para la articulación con los programas de la Dirección de Extensión, así como de las demás dependencias de la UNED. Según la necesidad de integración de las acciones con las poblaciones meta, y en procura de la integralidad y lo señalado en el Modelo de Gestión Académica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Socialización de las experiencias alcanzadas.</li> <li>Contar con información pertinente para evitar duplicidades.</li> <li>Establecer dentro de la planificación de ambas dependencias los espacios para la vinculación.</li> <li>Ambas instancias en el desarrollo de acciones con la poblaciones meta deberá buscar la articulación con otra, de acuerdo al trabajo con las poblaciones meta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración entre PGL-IFCML en el desarrollo de temáticas con las comunidades en la especialidad de cada instancia.</li> <li>Establecer mecanismos formales de vinculación en la planeación de las actividades que se realizan para las acciones con poblaciones meta.</li> </ul>	<p>Trabajar en la construcción conjunta de un enfoque de desarrollo local.</p>

**2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que incorpore en el Manual Organizacional de la Universidad, lo que corresponda en cada una de las dependencias citadas en el punto 1).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 3-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 411-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 412-2017 del 19 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-131-I), en relación con el oficio SCU-2017-049 del 14 de marzo del 2017 (REF. CU-153-2017), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.
2. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 411-2017 del 29 de marzo del 2017 y 412-2017 del 19 de abril del 2017.

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder la prórroga solicitada por la Comisión Plan Presupuesto, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**

- a. Sesión 2555-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de octubre del 2016, (CU-2016-447). Referente al informe de evaluación de logros del Programa de Gerontología. Prórroga al 31 de julio del 2017.
- b. Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016, (CU-2016-476). Referente al estado de los programas que se imparten en el SEP. Prórroga al 31 de julio del 2017.
- c. Sesión 2560-2016, Art. III, inciso 6), celebrada el 10 de noviembre del 2016, (CU-2016-482). Referente a tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED. Prórroga al 31 de mayo del 2017.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 4-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-054), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2462-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 10 de setiembre del 2015, en relación con el oficio V-INVES/2015.135 de fecha 01 de

setiembre del 2015 (REF. CU-630-2015), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, en el que adjunta informe de avances del sistema de investigación durante el primer semestre del 2015.

2. La discusión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016, en relación con este tema.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de avances del sistema de investigación durante el primer semestre del 2015 (REF. CU-630-2015), enviado por la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación y se archiva.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 4-b)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-f) celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. III, inciso 1) del 31 de marzo del 2016, en relación con el oficio ORH-173-2016 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-133-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, remite el informe final de gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como Director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
2. La discusión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-f) celebrada el 08 de noviembre del 2016, en relación con este tema.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el informe final de gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como Director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), del período de julio 2011 a febrero 2016 (REF. CU-133-2016), y se archiva.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 5-a)****CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 477-2017 Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2460-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2015 (CU-2015-516), referente al Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al período 2014 (REF. CU-323-2015), presentado por la señora Nidia Herrera, Defensora de los Estudiantes, en sesión 2458-2015, celebrada el 02 de setiembre del 2015.**
- 2. El oficio DAES-115-2016 del 03 de noviembre del 2016 (REF.CU-638-2016), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que remite el pronunciamiento del Informe de la Defensoría de Estudiantes 2014.**
- 3. El correo electrónico de la señora Sonia María Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, del 28 de noviembre del 2016, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPDEyCU-2016-033 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. (REF.CU-695-2016)**
- 4. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-077-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, del 16 de noviembre del 2016, en el que remite un informe de la modificación del artículo V del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. (REF.CU-704-2016)**
- 5. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-081-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, del 23 de noviembre del 2016, en el que remite las respuestas a algunas observaciones realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. (REF.CU-705-2016)**
- 6. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-088-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, del 02 de diciembre del 2016, en el que remite la comparación de los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes del año 2010 al 2015. (REF.CU-706-2016)**
- 7. El análisis de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en las sesiones 428-2015 del 22 de setiembre del 2015, 438-2016 del 19 de enero del 2016, 460-2016 del 06 de setiembre del 2016, 466-2016 del 15 de noviembre del 2016, 469-2017 del 17 de enero del 2017, 470-2016 del 31 de febrero del 2017 y 471-2017 del 07 de febrero del 2017.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al periodo 2014, realizado por la señora Nidia Herrera Bonilla.**
2. **Agradecer a la señora Sonia María Vega Li, Defensora a.i. de los Estudiantes, el estudio y presentación del análisis de los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes correspondientes al periodo del 2011 al 2015.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio VE-078-2017 del 27 de marzo del 2017 (REF. CU-198-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que indica que debido a la recomendación del Centro de Planificación y Programación Institucional, solicita retirar la propuesta de lo denominado “Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED”.**
2. **En agenda del Consejo Universitario, se encuentra pendiente de análisis el dictamen CU.CPDOyA-2017-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar el oficio VE-078-2017 cuando se inicie la discusión del dictamen CU.CPDOyA-2017-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio E.C.E./217/2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-205-2017), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el**

nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, prorrogables hasta que se designe a la persona titular del puesto.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente la solicitud de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, señora Yarith Rivera.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio O.J.2017-154 del 05 de abril del 2017 (REF. CU-207-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS, planteada por la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2017.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

1. El correo del 05 de abril del 2017 (REF. CU-208-2017), remitido por la señora Sonia María Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que solicita audiencia para exponer el informe de los avances logrados en la dirección a su cargo, a partir del 07 de noviembre del 2016.
2. De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2016, el nombramiento interino de la señora Sonia María Vega Li como Defensora de los Estudiantes a.i., vence el 06 de mayo del 2017.

**SE ACUERDA:**

Conceder la audiencia solicitada por la señora Sonia María Vega Li, el 04 de mayo del 2017, a las 11:00 a.m., con el fin de que brinde su informe de los avances logrados en la Defensoría de los Estudiantes durante el período en que ha tenido a cargo su dirección.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO V, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2017-098 del 06 de abril del 2017 (REF. CU-210-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que mediante nota del 05 de abril del 2017 (REF. CU-209-2017), la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 30 de marzo del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por CONARE. Además, informa que, de conformidad con el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este recurso fue enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibida la información brindada por la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO V, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio O.R.H-136-2017 del 04 de abril del 2017 (REF. CU-213-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de marzo del 2017, en el que se autoriza al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio O.R.H-136-2017 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que a más tardar el 31 de mayo del 2017, brinde su dictamen en relación con lo que se indica en esta nota.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

La nota del 05 de abril del 2017 (REF. CU-214-2017), suscrita por la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación.

**SE ACUERDA:**

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la nota de la señora Laura Vargas Badilla.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio UCPI-060-2017 del 06 de abril del 2017 (REF. CU-216-2017), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que, en atención al artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), adjunta el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016, enviado por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), y se traslada a la Comisión Plan Presupuesto para su conocimiento.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

Los correos electrónicos del 09 de abril del 2017 (REF. CU-219-2017), suscritos por la funcionaria María Elena Fournier Solano, en el que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212, y envía la posición de un grupo de ONG que están en contra del dicho proyecto.

**SE ACUERDA:**

Analizar este asunto en apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio O.J.2017-162 del 17 de abril del 2017 (REF. CU-220-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de reforma del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, referente a conceder el tiempo necesario a los funcionarios, para asistir a las citas médicas, así como a las de sus hijos menores de edad o discapacitados y las de los adultos mayores dependientes.
2. En agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen CU.CPDOyA-2016-049 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del artículo 33 de ese mismo Estatuto.

**SE ACUERDA:**

Analizar la propuesta de modificación del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, cuando se discuta el dictamen CU.CPDOyA-2016-049 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 18 de abril del 2017 (REF. CU-221-2017), suscrito por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que remite el oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, referente a la firma del contrato del Curso de Control Interno.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, referente a la firma del contrato del Curso de Control Interno, presentado por la señora Nora González Chacón, consejal interna.**
- 2. Solicitar a la administración la valoración del oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, para los efectos correspondientes e informe al Consejo Universitario.**

**AMSS\*\*\***